



NORMAS BÁSICAS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA VISADO. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA (Adaptación al Código Técnico de la Edificación, Real Decreto 314/2006 de 17 de Marzo de 2006, publicado en el BOE de 28 de Marzo de 2006 y a las Normas de Visado del CACOA aprobadas el 15 de septiembre de 2006)	
PROYECTO BASICO Se someterá a visado como documento completo	
I. Memoria general	
1. Memoria Descriptiva	Descriptiva y justificativa, que contenga la información siguiente:
1.1 Agentes*	- Promotor, proyectista, otros técnicos intervinientes y colaboradores. (*1)
1.2 Información previa*	- Antecedentes y condicionantes de partida, datos del emplazamiento, entorno físico, normativa urbanística, otras normativas en su caso. - Datos del edificio en caso de rehabilitación, reforma o ampliación. Documentación Fotográfica - Informes realizados. (*2)
1.3 Descripción del proyecto*	- Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso característico del edificio y otros usos previstos , relación con el entorno. - Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas por usos, accesos y evacuación. - Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación , el sistema envolvente , el sistema de acabados , el sistema de acondicionamiento ambiental y el de servicios . - Cumplimiento del CTE y otras normativas específicas Debe efectuarse una referencia acerca del cumplimiento del CTE, señalando explícitamente que el documento cumple con sus prescripciones. - Declaración de condiciones urbanísticas, según Normas Complementarias al Reglamento de Visado del COAG
1.4 Prestaciones del edificio*	- Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE. - Se establecerán las limitaciones de uso del edificio en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones. Para cumplimentar este apartado será suficiente que en el documento presentado se señale que el uso del edificio se limita a los usos previstos en el proyecto.
2. Memoria Constructiva	Descripción de las soluciones adoptadas
2.1 Sustentación del edificio*	Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación. Se realizará de cualquier modo razonable en la fase de proyecto básico, exigiéndose su determinación en la fase de proyecto de ejecución.
3. Cumplimiento del CTE	3.2. Seguridad en caso de incendio*
4. Cumplimiento de otros reglamentos	Justificación, si procede, de otros reglamentos obligatorios no realizada en el punto anterior - Justificación del cumplimiento del Decreto 72/1992 de accesibilidad - Relación de Normativa Técnica de Obligado Cumplimiento



NORMAS BÁSICAS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA VISADO. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA (Adaptación al Código Técnico de la Edificación, Real Decreto 314/2006 de 17 de Marzo de 2006, publicado en el BOE de 28 de Marzo de 2006 y a las Normas de Visado del CACOA aprobadas el 15 de septiembre de 2006)	
PROYECTO BASICO Se someterá a visado como documento completo	
II. Planos	
Plano de situación *	Referido al planeamiento vigente , con referencia a puntos localizables y con indicación del norte geográfico
Plano de emplazamiento*	Justificación urbanística , alineaciones, retranqueos, etc.
Plano de urbanización*	Red viaria, acometidas , etc. Se indicarán expresamente la ubicación de las acometidas reflejando la dotación de infraestructuras
Plantas generales*	Acotadas, con indicación de escala y de usos, reflejando los elementos fijos y los de mobiliario cuando sea preciso para la comprobación de la funcionalidad de los espacios.
Planos de cubiertas*	Pendientes, puntos de recogida de aguas , etc
Alzados y secciones*	Acotados, con indicación de escala y cotas de altura de plantas, gruesos de forjado, alturas totales, para comprobar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y funcionales.
Obras de rehabilitación	
Planos del edificio antes de la intervención	En caso de obras de rehabilitación se incluirán planos del edificio antes de la intervención.
III. Presupuesto	
Presupuesto aproximado*	Valoración aproximada de la ejecución material de la obra proyectada por capítulos.

(*1) Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante **proyectos parciales u otros documentos técnicos**, en este apartado 1.1 “Agentes”, el **projectista** hará referencia a éstos y a su contenido y se nombrarán a los técnicos autores.

Si en la Fase de Básico no se conoce todavía dicha información, se hará constar expresamente en la Memoria del Proyecto de Ejecución.

Sólo se admitirán, como autores de dichos proyectos parciales, **otros técnicos** que legalmente tengan reconocidas sus atribuciones conforme a lo estipulado en la LOE.



COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS GRANADA

En este sentido, en los Proyectos de Edificación cuyo Uso Principal esté incluido en el grupo a) del artículo 2.1 de la LOE, (Administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural) **sólo se admitirán** como **proyectos parciales** los siguientes:

- **Proyectos de Telecomunicaciones**
- **Proyectos de Instalaciones ó Tecnologías específicas**

de conformidad con el Anejo III de la Parte I del CTE

Dichos **proyectos parciales** deberán acompañarse con el **visado** del Colegio Profesional correspondiente y se integrarán en **la Fase de Proyecto de Ejecución** por el proyectista, bajo su coordinación, como documentos diferenciados, de tal forma que no se produzca duplicidad en los encargos ni en su contenido.

Según lo establecido en la LOE, cuando el **proyectista** sea **persona jurídica**, debe designar al técnico redactor del proyecto, por lo que, en estos casos, en este primer apartado de la memoria, debe venir nombrada la Sociedad Proyectista a la que se le hace el encargo y el Arquitecto autor del Proyecto, el cual será el que firme toda la documentación del proyecto, escrita y gráfica.

No se admitirán a visado proyectos en los que se haga referencia a una **Sociedad Proyectista** que **no esté reconocida y registrada en el Colegio**. Asimismo, tampoco se admitirán aquellos proyectos o documentos que tengan incorporados **emblemas o carátulas referidas a consultings o gabinetes** no dirigidos por el arquitecto.

Se podrán reflejar en este apartado de la memoria, otros **colaboradores (delineante, arquitecto técnico, geólogo, geógrafo, topógrafos, etc)**, así como incluir en el Proyecto, documentos parciales redactados en colaboración con ellos, siempre y cuando se especifiquen en dichos documentos (planos o memorias) que dichos profesionales son colaboradores. La colaboración con otros profesionales también puede extenderse al documento completo.

No obstante, tanto el proyecto completo como los documentos parciales, deberán ir suscritos exclusivamente por el arquitecto proyectista.

(*2) De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.5 de la Parte I del CTE, en la **memoria del proyecto** se deberá indicar **el tipo de obra de rehabilitación** de que se trate:

- * Adecuación estructural
- * Adecuación funcional
- * Remodelación de un edificio con viviendas
- * Rehabilitación integral, que incluye los tres casos anteriores

También se indicará **si se actúa o no en la estructura preexistente**, al objeto de aplicabilidad del concepto de responsabilidad civil y garantía de 10 años de los elementos estructurales, establecido en el art. 17.1.a) de la LOE



**NORMAS BÁSICAS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA VISADO.
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA**

(Adaptación al Código Técnico de la Edificación, Real Decreto 314/2006 de 17 de Marzo de 2006, publicado en el BOE de 28 de Marzo de 2006 y a las Normas de Visado del CACOA aprobadas el 15 de septiembre de 2006)

PROYECTO DE EJECUCION

Se someterá a visado como **documento completo**

I. Memoria general

2. Memoria Constructiva	Descripción de las soluciones adoptadas
2.2 Sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal)	Se establecerán los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen.
2.3 Sistema envolvente	Definición constructiva de los distintos subsistemas de la envolvente del edificio, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido (peso propio, viento, sismo, etc.), frente al fuego, seguridad de uso, evacuación de agua y comportamiento frente a la humedad, aislamiento acústico y sus bases de cálculo. El Aislamiento térmico de dichos subsistemas, la demanda energética máxima prevista del edificio para condiciones de verano e invierno y su eficiencia energética en función del rendimiento energético de las instalaciones proyectado según el apartado 2.6.2.
2.4 Sistema de compartimentación	Definición de los elementos de compartimentación con especificación de su comportamiento ante el fuego y su aislamiento acústico y otras características que sean exigibles, en su caso.
2.5 Sistema de acabados	Se indicarán las características y prescripciones de los acabados de los paramentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad
2.6 Sistemas de acondicionamiento e instalaciones	Se indicarán los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes: 1. Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad, alumbrado, ascensores, transporte, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, ventilación, telecomunicaciones, etc. 2. Instalaciones térmicas del edificio proyectado y su rendimiento energético, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energía solar térmica o fotovoltaica y otras energías renovables.
2.7 Equipamiento	- Definición de baños, cocinas y lavaderos, equipamiento industrial, etc.



NORMAS BÁSICAS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA VISADO. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA (Adaptación al Código Técnico de la Edificación, Real Decreto 314/2006 de 17 de Marzo de 2006, publicado en el BOE de 28 de Marzo de 2006 y a las Normas de Visado del CACOA aprobadas el 15 de septiembre de 2006)	
PROYECTO DE EJECUCION Se someterá a visado como documento completo	
I. Memoria general	
3. Cumplimiento del CTE	Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE.
3.1 Seguridad Estructural	La justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE.
3.2. Seguridad en caso de incendio	También se justificarán las prestaciones del edificio que mejoren los niveles exigidos en el CTE.
3.3 Seguridad de utilización	En el apartado 3.2. “Seguridad en caso de incendio” , se deberá completar, en su caso, la Justificación incluida en el Básico
3.4 Salubridad	
3.5 Protección contra el ruido	
3.6 Ahorro de energía	
Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.	Justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios no realizada en el punto anterior, y justificación del cumplimiento de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.
Anejos a la memoria	El proyecto contendrá tantos anejos como sean necesarios para la definición y justificación de las obras.
Información geotécnica	En los “anejos a la memoria” deberán señalarse explícitamente los anejos que se adjunten al proyecto, citando expresamente los no incluidos por figurar en otros apartados del documento o, en su caso, por no ser de aplicación
Cálculo de la estructura	
Protección contra el incendio	
Instalaciones del edificio	
Eficiencia energética	
Estudio de impacto ambiental	
Plan de control de calidad	
Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, en su caso	



NORMAS BÁSICAS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA VISADO. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

(Adaptación al Código Técnico de la Edificación, Real Decreto 314/2006 de 17 de Marzo de 2006, publicado en el BOE de 28 de Marzo de 2006 y a las Normas de Visado del CACOA aprobadas el 15 de septiembre de 2006)

PROYECTO DE EJECUCION

Se someterá a visado como **documento completo**

II. Planos

Planos de estructura	Descripción gráfica y dimensional de todo del sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal). En los relativos a la cimentación se incluirá, además, su relación con el entorno inmediato y el conjunto de la obra.
Planos de instalaciones Planos de definición constructiva	Descripción gráfica y dimensional de las redes de cada instalación, plantas, secciones y detalles. Documentación gráfica de detalles constructivos.
Memorias gráficas	Indicación de soluciones concretas y elementos singulares: carpintería, cerrajería, etc.

III. Pliego de Condiciones

Pliego de cláusulas administrativas:

Disposiciones generales
Disposiciones facultativas
Disposiciones económicas

Pliego de condiciones técnicas particulares:

Prescripciones sobre los materiales

Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.

Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, Documentos Reconocidos u otros que sean válidas a juicio del proyectista.

Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra

Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc.

Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

Prescripciones sobre verificaciones en el edificio terminado

Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.



COLEGIO OFICIAL ARQUITECTOS GRANADA

NORMAS BÁSICAS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA VISADO. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA (Adaptación al Código Técnico de la Edificación, Real Decreto 314/2006 de 17 de Marzo de 2006, publicado en el BOE de 28 de Marzo de 2006 y a las Normas de Visado del CACOA aprobadas el 15 de septiembre de 2006)	
PROYECTO DE EJECUCION Se someterá a visado como documento completo	
IV. Mediciones	Desarrollo por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración
V. Presupuesto Presupuesto detallado	<i>Cuadro de precios agrupado por capítulos</i>
	Resumen por capítulos, con expresión del valor final de ejecución y <i>contrata</i>
	Incluirá el <i>presupuesto del control de calidad.</i>
	<i>Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud</i>
VI. Instrucciones de uso y mantenimiento	<i>Instrucciones de Uso y Mantenimiento conforme establece el artículo 6.1.2.d) del CTE</i>



NORMAS BÁSICAS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA VISADO. COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA

(Adaptación al Código Técnico de la Edificación, Real Decreto 314/2006 de 17 de Marzo de 2006, publicado en el BOE de 28 de Marzo de 2006 y a las Normas de Visado del CACOA aprobadas el 15 de septiembre de 2006.)

DOCUMENTACION FINAL DE OBRA

Para la expedición del visado de la certificación final de dirección de obra, cuya redacción y elaboración se acomodará a lo dispuesto en el apartado II.3 del Anejo 2 del Real Decreto 314/2006, es obligatorio **el previo depósito en los archivos colegiales de la documentación –original o testimoniada–** obligatoria del seguimiento de la obra, de conformidad con lo señalado en el apartado II.1 del Anejo 2 del Real Decreto 314/2006.

DOCUMENTACION A INCLUIR:

- El **Libro de Órdenes y Asistencias** de acuerdo con lo previsto en el Decreto 461/1971, de 11 de marzo.
- El **Libro de Incidencias en materia de seguridad y salud**, según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- El **proyecto, sus anejos y modificaciones** debidamente **autorizados por el director de obra**.
- La **licencia de obras**, la **apertura del centro de trabajo** y, en su caso, otras autorizaciones administrativas.
- El **certificado final de la obra** de acuerdo con el Decreto 462/1971, de 11 de marzo, del Ministerio de la Vivienda, conforme al modelo que se acompaña como Anexo 1, y al que se unirán como anejos los siguientes documentos:
 - ❖ Descripción de las modificaciones que, con la conformidad del promotor, se hubiesen introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia;
 - ❖ Relación de los controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados.